

Guayaquil, 29 de Noviembre del 2012

Señorita
INGRID MARIA YCAZA RUPERTI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de accionistas de la compañía **CERROS DE TAURA S.A. TAURACER**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación **LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, de manera individual, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales.

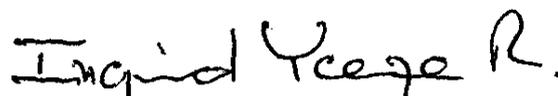
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 5 de Octubre del 2012, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Noviembre del 2012

Muy atentamente


SERGIO IVAN CRUZ VERA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO el cargo de Gerente de la compañía **CERROS DE TAURA S.A. TAURACER**, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 29 de Noviembre del 2012


INGRID MARIA YCAZA RUPERTI
C.I. 0902728641
ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.587
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CERROS DE TAURA S.A. TAURACER, a favor de INGRID MARIA YCAZA RUPERTI, de fojas 142.028 a 142.029, Registro Mercantil número 22.116.

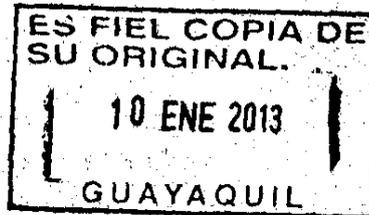
ORDEN: 04587



Guayaquil, 05 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: *Bo*

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

Nº 406329